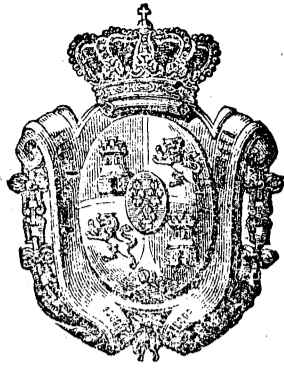


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la REINA Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: La legislación relativa á los escribanos y notarios exige una profunda y radical reforma, que establezca la conveniente mejora que el servicio público reclama en estos brazos auxiliares de la administración de justicia. Mas no siendo ahora el momento oportuno de emprenderla, porque á esta reforma importante debe preceder la publicación de los códigos, y con especialidad el de procedimientos y la nueva planta de los tribunales, urge adoptar por lo menos algunas necesarias alteraciones, que al paso que produzcan desde luego notorio beneficio público, preparen el camino al definitivo arreglo de la expresada clase. Con esta idea tengo la honra de someter á la Real aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Luis Mayans.

Teniendo en consideracion las razones que me ha hecho presentes mi Ministro de Gracia y Justicia en exposicion de este dia, y la conveniencia y aun necesidad de exigir cualidades de notoria suficiencia á los que aspiren á ejercer los cargos de escribanos y notarios, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las capitales donde residen las audiencias territoriales se establecerá una cátedra para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos y notarios.

Art. 2.º Estas cátedras serán regentadas por letrados incorporados en algun colegio, nombrados por el Gobierno á propuesta en terna de la junta gubernativa de la respectiva audiencia.

Art. 3.º En cada una de estas cátedras se cursarán por un mismo catedrático dos años escolásticos, uno de toda la parte de derecho civil español, que tiene relacion con el oficio de escribano, y otro de la práctica forense ó sustanciacion civil y criminal y otorgamiento de documentos públicos.

Art. 4.º Por ahora serán dotadas estas cátedras con los derechos de matrículas que el Gobierno tenga á bien señalar, á propuesta de las juntas gubernativas de las audiencias, atendido el número de los cursantes y la proporcionada dotacion de los catedráticos.

Art. 5.º Los cursos escolásticos durarán el mismo tiempo que los de las universidades; y al principio de cada uno el respectivo catedrático remitirá al Gobierno por conducto del regente de la audiencia y con su visto bueno una lista de todos los cursantes que se hubieren matriculado, y al fin del curso otra lista en igual forma de todos los que se hubieren examinado, con las notas que hayan obtenido.

Art. 6.º Para matricularse en esta enseñanza han de sujetarse los aspirantes á examen de gramática castellana y de aritmética.

Art. 7.º Al fin de cada curso habrá exámenes generales, que se celebrarán ante la junta gubernativa del referido tribunal, expidiendo su secretario certificado de aprobacion si el interesado la obtuviere, con el visto bueno del presidente.

Art. 8.º En lo sucesivo nadie podrá obtener el título de escribano ni de notario de reinos sin acreditar con la certification prevenida en el anterior artículo haber cursado y probado los dos años académicos de que trata el art. 5.º, y haber practicado, despues del examen del último curso, un año completo en el oficio de un escribano de los incorporados en alguno de los colegios de esta clase. Tambien deberán hacerse constar las demas cualidades que se exigen por las órdenes vigentes.

Art. 9.º De la regla general que antecede se exceptúan los abogados, los cuales pueden obtener título de escribano ó notario si reúnen las demas cua-

lidades que hasta hoy se han requerido para servir estos oficios.

Art. 10. Exceptuáanse tambien los que aspiren á servir alguna escribanía de Cámara, los cuales podrán obtener el nombramiento con arreglo á las ordenanzas de las audiencias.

Art. 11. Las disposiciones que preceden no tienen efecto respecto de los que á la fecha de publicarse el presente decreto hubieren sido examinados de escribano por alguna audiencia con arreglo á las Reales órdenes vigentes, ni de los que hubiesen obtenido remate á su favor de algun oficio de escribano ó notario, subastado por cuenta del Estado.

Dado en Palacio á 15 de Abril de 1844. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

S. M. la Reina por Reales decretos de 29 de Marzo próximo pasado tuvo á bien declarar cesante á D. Manuel Gorbea, regente de la audiencia de Manila, sin perjuicio de utilizar sus servicios en la Península, nombrando en su lugar á D. Felipe Rull y Castaños, ministro honorario del tribunal supremo de Justicia y presidente de la sala primera de la audiencia territorial de Granada: para esta vacante nombró S. M. á D. Felipe Urbina y Daoiz, presidente que era de la sala segunda de la de Sevilla; y para la plaza de magistrado, que por esta traslacion resulta vacante en la referida audiencia de Sevilla, á D. Luis Ortiz de Zúñiga, juez de primera instancia de Jerez de la Frontera, que lo ha sido de término desde 1820, y magistrado honorario.

Por Reales decretos de 12 del mes actual ha tenido á bien S. M. declarar cesantes á D. Enrique Ortega y á D. Gavino Gasco, ministros del tribunal especial de las Ordenes, nombrando para la plaza del primero á D. José María Galdeano, ministro que ha sido del propio tribunal: para otra plaza del mismo, que obtuvo D. Ramon María Fonseca, se ha servido nombrar S. M. á D. Manuel Guillamas Galiano, magistrado que ha sido y actual oficial de esta secretaría de Gracia y Justicia; y para la plaza de fiscal, que sirvió D. Claudio Anton de Luzuriaga, á D. Juan Martin Carramolino, en atencion á los servicios que prestó como Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península: para la presidencia de la sala primera de la audiencia de Madrid, que se hallaba vacante, ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Juan Antonio Almagro, regente cesante y ministro de dicha audiencia de Madrid, nombrado por otro decreto de igual fecha: y para otra plaza de ministro en la misma, vacante por cesacion de D. Francisco Cabello, á D. José Gamarra y Cambronero, regente de la de Sevilla.

Tambien ha tenido á bien S. M. declarar vacante la regencia de la audiencia de Albacete por no haberse presentado á servirla D. Clemente García Escudero, que estaba electo para ella, y nombrar en su lugar á D. Florencio Tames Hevia, magistrado cesante: declarar cesante á D. Pedro Gomez Hermosa, regente de la audiencia de la Coruña, y nombrar para esta plaza á D. Mariano Antonio Collado, presidente de la sala primera de la de Albacete.

Para la presidencia de la sala segunda de la audiencia de Barcelona se ha dignado S. M. nombrar á D. Joaquin José Casaus, fiscal de la audiencia de Valencia y ministro nombrado de Barcelona, por decreto de la misma fecha en la plaza que resulta vacante por cesacion de D. Joaquin Mir y Novell; y para la de la sala segunda de la audiencia de Búrgos á D. Pedro Regalado Lopez Montenegro, ministro de la misma.

Para una plaza de ministro de la audiencia de Barcelona, vacante por promocion de D. Joaquin Romaguera, ha tenido á bien nombrar S. M. á Don José Montes de Oca, fiscal de la misma: para esta vacante á D. Francisco Vindes, abogado del colegio de Madrid; y para la otra plaza de fiscal de la referida audiencia á D. Pedro Egaña, magistrado cesante: para una plaza de ministro de la de Cáceres, por cesacion de D. José Lacombe, á D. José Pardo Montenegro, ministro cesante de la Coruña, y de-

clarar asimismo cesante á D. José Oriol Ingles, magistrado de la propia audiencia de Cáceres.

Para la plaza de ministro que se halla vacante en la audiencia de Canarias por la traslacion de Don Antonio Marquez Osorio, se ha servido nombrar S. M. á D. Leon Herques, cesante de la de Granada; y para otra igual plaza, que en la misma ha vacante por jubilacion de D. Felipe Massieu de Vandale, á D. Manuel Diosdado y Aguilar, rector que fue del suprimido colegio mayor de Santa María de Jesus de la ciudad de Sevilla.

Tambien ha tenido á bien S. M. declarar cesantes á D. Manuel Alejo Izquierdo y D. Diego Fernandez Cano, ministros de la audiencia de Granada, y nombrar para estas plazas á D. Antonio María Bárcena, ministro que ha sido de la misma audiencia, y á D. José Soler, gefe político de Valencia, y para otra igual plaza, que se halla vacante en la referida audiencia de Granada, á D. Francisco Amorós y Lopez, juez cesante de Madrid y ministro honorario de la audiencia de Albacete.

Asimismo se ha servido S. M. declarar cesantes á D. Diego Pareja y Torres y D. José Ramon Lopez Pelegrin, magistrados de la audiencia de Valencia, y nombrar para la plaza del primero á D. Jorge Gisbert, fiscal cesante de la de Albacete.

Para la plaza de fiscal de la expresada audiencia de Valencia, vacante por salida de D. Joaquin José Casaus, ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Palau, alcalde mayor cesante y magistrado honorario.

Finalmente, por Reales decretos de 13 del actual mes ha tenido á bien S. M. nombrar para la presidencia de la sala primera de la audiencia de Valladolid á D. José Huerta; para la de la segunda á Don Gregorio Juez Sarmiento; y para la de la tercera á D. Francisco de Paula Salas, ministros los tres de la misma audiencia: para la presidencia de la sala tercera de la de Zaragoza á D. Cándido Palacios, magistrado de la misma: declarar cesante á D. José García Atocha, ministro de la audiencia de Valladolid, y nombrar en su lugar á D. Fernando Calderon Collantes, fiscal de la de Valencia, para cuya última plaza se ha dignado nombrar S. M. á Don Vicente Micó, abogado del colegio de Valencia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2.

Enterada la Reina del expediente instruido por V. S. en averiguacion de las disposiciones adoptadas por el gefe político de esa provincia para impedir el robo cometido en los viajeros de la diligencia de esta corte cerca de Arjonilla, ha visto con satisfaccion la actividad y el celo con que el expresado gefe político ha procedido en el cumplimiento de las Reales órdenes circulares de 11 de Enero y 26 de Febrero últimos, resultando cumplidamente justificada su conducta y la circunstancia de no haber estado en su posibilidad estorbar el hecho que dió margen á la suspension.

En vista de este expediente, en que aparecen todas las providencias adoptadas con anterioridad, insertas varias en los Boletines oficiales, y sobre todo en consideracion á los acertados y eficaces esfuerzos que el mismo gefe político ha hecho para descubrir y prender al principal auxiliador y aun director de aquel robo y de otros cometidos por la misma cuadrilla, ha tenido S. M. á bien resolver que D. José María Campos sea repuesto en el destino de gefe político de esa provincia, sin que la suspension le pare perjuicio de ninguna especie, dignándose mandar que esta resolucion se inserte, como se hizo con la de 17 del mes anterior, en el periódico oficial.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1844. = Peñaflores. = Sr. gefe político interino de Jaen.

D. Cándido Lopez de Segovia se presentará inmediatamente en esta secretaría del Despacho para enterarse de asunto que le interesa.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION  
DE ULTRAMAR.

Segun comunicacion del gobernador capitán general de la isla de Cuba, su fecha 8 de Marzo próximo pasado, continuaba inalterable la tranquilidad pública de la misma, y se seguía con actividad la causa que se estaba formando, y se anunció en la Gaceta de 20 de Febrero último, á consecuencia de haberse descubierto el proyecto de un alzamiento de negros en algunas fincas de la jurisdiccion de Matanzas.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE MARINA,  
COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Comandancia general de marina del departamento de Cádiz.—Excmo. Sr.: Con fecha 25 del actual me dice el comandante militar de marina de la provincia de Algeciras lo que sigue:

Excmo. Sr.: En la sumaria que estoy instruyendo por el desgraciado acontecimiento de la muerte de Juan de Rivas, verificado en la costa del Cabo Negrete, de resultas de un tiro disparado por los moros, resulta que la tarde del 20 del corriente salió de esta ciudad el falucho de esta matrícula nombrado *San Antonio*, patronado por Antonio Martín Caballero, y tripulado por el mismo, Francisco García Soto y el difunto Juan de Rivas, con el fin de pescar, y á las ocho de la siguiente mañana se encontraba en Cabo Negrete, costa de Africa, á la parte de Levante de la plaza de Ceuta, donde los referidos estuvieron mariscando unos morcillos, y habiéndoles entrado mar alta se embarcaron, retirándose de dicho sitio con objeto de venirse á esta ciudad; y viniendo en vela, sentado el Antonio Martín en la bancada de enmedio, García en el timon y el finado Rivas entre los dos, sintieron un tiro desde tierra, y en el momento dió Rivas un grito diciendo ¡ay que me han matado! y los otros volviendo la cara vieron el fogonazo del tiro hacia tierra, sin que observasen en ella ningunos moros ni bulto de ninguna especie; que asistieron al herido como pudieron, y pasada como una media hora ya estaba difunto el herido Rivas, y sus compañeros siguieron su navegacion, llegando á esta como á las doce de la mañana del día 22, manifestando los dos individuos, únicos que navegaban en dicho falucho con el difunto, que cuando llegaron á la costa Marroquí no se les presentó nadie á impedirles que mariscasen, pues todo el tiempo que permanecieron allí no vieron á ninguna persona; que frente al cabezo donde estaban y sobre un cerro tienen los moros un castillo; que estarían distantes de tierra cuando mariscaban como menos de un tiro de fusil, y cuando sintieron el tiro estarían retirados del castillo referido como un cuarto de legua.

Unida á la sumaria la licencia con que navegaban los susodichos, y resultado ser otros los que estaban anotados en ella, se procedió á la prision de los susodichos, y se encuentran en esta cárcel á las resultas del procedimiento, que concluido pasará á manos de V. E., debiendo hacerle presente que los dos presos se hallan en la edad, el uno de 55 años y el otro de 53, y se encuentran constituidos en la mayor miseria y cargados de familia; expresando que haber navegado con documentación extraña lo fue por estar muertos de hambre, no tener donde ganar un real y ver perecer á sus hijos. Lo que digo á V. E. para su superior conocimiento y efectos consiguientes.

Y lo trasmito al superior conocimiento de V. E. por continuacion á carta núm. 252 del último correo. Dios guarde á V. E. muchos años. San Fernando 30 de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Juan de Dios Sotelo.—Excmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Por Real órden de 12 del actual se ha servido disponer el Gobierno que se tomen en arrendamiento por esta direccion las sillas-correos que sean necesarias para conducir la correspondencia en todas las carreras generales y de travesía que lo permita el estado de los caminos. El remate se verificará en la sala de juntas de la direccion el día 10 de Mayo próximo á las dos de la tarde. El pliego de condiciones se franqueará todos los días de doce á tres á cuantos deseen enterarse de él en la contaduría general de correos.

Madrid 15 de Abril de 1844.—Javier de Quinto.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 99½, 7.  
España: Deuda activa, 26½.  
Pasiva, 6½.  
Diferida, 15½.  
Tres por 100, 36½.

Ayer viernes santo ha sido día feriado en la bolsa y en la Cité.

El estado publicado del producto de las rentas públicas es en extremo satisfactorio. Sin embargo, no queremos hacer comentarios sobre el origen de este aumento, cual es la renta sobre la propiedad. Sin ella habria habido un déficit de mas de un millon en vez de los cuatro millones y medio de aumento en todo el año. Es indudable que el comercio nacional ha experimentado mejoras, lo cual era natural que sucediese despues de una reaccion violenta y una prolongada baja en los precios de los géneros. Se confía en que continuará tan lisonjero estado. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

Las suscripciones al empréstito voluntario y al donativo gratuito han producido en todo el reino de los Países-Bajos la

suma de 126 millones de florines. Restaba aun por tanto un millon, y el Rey le ha completado á demas de su primitiva suscripcion. El Gobierno, segun parece, ha tenido que hacer un llamamiento personal al patriotismo de los ciudadanos mas notables. Hé aqui los términos en que el Rey de Holanda, por medio de una proclama que ha sido leida en todas las ciudades del reino, expresa su satisfaccion:

“Elevando con reconocimiento nuestras miradas hácia la Providencia, os dirigimos estas palabras, amados conciudadanos y súbditos, como el testimonio sincero de nuestra viva gratitud por los esfuerzos reunidos con que tan noblemente habeis contribuido al éxito del empréstito voluntario.

Los ricos y los de menor fortuna han adquirido los mismos derechos que aquellos que sin obligacion alguna, impulsados por los mas nobles sentimientos, han empleado sus ahorros en salvar la patria.

Conciudadanos: acabais de demostrar que la divisa de nuestros mayores, *la union constituye la fuerza*, es aun la nuestra. La antigua probidad neerlandesa, inalterable en su fidelidad para cumplir todos sus compromisos por onerosos que pudieran ser, no ha sido ahora desmentida. Las bendiciones del cielo bajarán de nuevo sobre ella: así podemos esperar con una confianza respetuosa, y que toio el que ha contribuido á este feliz resultado, experimente desde ahora el dulce placer de la satisfaccion personal.

Neerlandeses: roguemos al Todopoderoso que se digne mantener, conservar y fortificar el buen espíritu de que la nacion ha dado pruebas recientes, para que la posteridad pueda tambien recoger sus frutos, y la Neerlandia, con la ayuda de Dios sea, como siempre ha sido, una nacion fuerte por su patriotismo, su union y sus principios religiosos. Amados conciudadanos y súbditos: os recomendamos á la santa proteccion del Todopoderoso.” (Press.)

Idem 8.

Fondos públicos. Cinco por 100, 123-35.

Cuatro id., 106-10.

Tres id., 85-25.

Acciones del banco, 3095.

Cinco por 100 belga, 105½.

Id. id. portugués, 47.

España: Deuda activa, 34½.

Pasiva, 6½.

Diferida, 15½.

El conde de Sartiges, segundo secretario de embajada de Francia en Constantinopla, está encargado por el Gobierno francés de desempeñar una mision temporal en Persia.

(Dem. Pacifique.)

El baron de Bourqueney escribe desde Constantinopla con fecha 24 de Marzo al Ministro de Negocios extranjeros que el Reis-ef-ndi, Rifaat-baja, habia entregado á los dos primeros intérpretes de los ministros de Francia y de Inglaterra la siguiente nota oficial firmada el 21 de dicho mes:

S. A. el Sultan está irrevocablemente resuelto á mantener las relaciones amistosas, y á estrechar mas intimamente los lazos de perfecta simpatia que le unen con las grandes Potencias.

La sublime Puerta se obliga á impedir por medios efectivos que en adelante no sea castigado con pena de muerte ningun cristiano que abjure el islamismo. (Debats.)

Por cartas de Beirut que alcanzan hasta el 8 de Marzo sabemos que Essaad-baja escribió el 2 del mismo mes á los cristianos del Libano anunciándoles que en lo sucesivo deberian someterse á las autoridades drusas. Los cristianos han protestado contra una medida que les entrega sin defensa á sus mas encarnizados enemigos. Los albaneses han cometido muchas atrocidades con los cristianos en Gaza y en Palestina, habiendo destruido totalmente 15 casas. (Presse.)

El Gobierno ruso ha concebido un proyecto de conversion aplicable á la deuda polaca del 5 por 100. El artículo primero del ukase dice: “Queda á voluntad de los tenedores de obligaciones del 5 por 100 cambiarlas contra nuevas obligaciones del 4, ó de recibir el capital en metálico con arreglo á las condiciones y á los plazos que en adelante se fijen.”

(Idem.)

Los periódicos de Londres de 6 de Abril hablan de un desastre que acaba de ocurrir en dicha ciudad:

Ayer á media noche estalló un gran incendio en los edificios pertenecientes á Mr. Williams en Oxford-Street, número 287. El fuego principió en la parte del edificio donde se hallan situadas las oficinas: los otros contenian vinos y aguardientes. En pocos instantes las llamas rodearon todos los edificios. Una jóven que vivia en el piso segundo se vió en la necesidad de arrojar por la ventana para librarse de morir asfixiada, pues no hubo tiempo de proporcionar una escala: afortunadamente solo ha recibido algunas ligeras heridas. Las bombas acudieron con presteza, y se temia que el incendio se propagase á las casas inmediatas, con lo cual todo el mercado de Grovenor hubiera sido devorado por las llamas, que continuaron causando grandes estragos hasta la una del día siguiente. Todos los géneros han sido consumidos, aunque felizmente para Mr. Williams estaban asegurados en su mayor parte. Han perecido seis personas, no habiéndose encontrado hasta ahora mas que cuatro cadáveres, porque se teme con fundamento que se desplomen las paredes del edificio, y esta es la causa que impide hacer todas las diligencias necesarias para descubrir las victimas de tan terrible incendio. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 8 de Abril.

A continuacion insertamos la carta que acabamos de recibir de nuestro corresponsal en Perpiñan, de cuyo contenido

se desprende fácilmente que rivalizando en noble celo las autoridades francesas de aquel departamento con los representantes de nuestra nacion, trabajan incesantemente para evitar que se introduzcan en la Península los partidarios frenéticos del absolutismo. Nosotros no podemos menos de tributar en nombre de la España toda un justo homenaje de gratitud, así á nuestro cónsul en aquel punto D. Miguel de Tovar, como al digno prefecto de la misma ciudad, á cuya vigilancia se debe sin duda que algunos distritos de nuestro principado no se vean infestados por la vil canalla, que só cura de defender un partido político, no tienen otro objeto ni otra mira que ejercer el mas escandaloso pillaje y á veces actos de crueldad inaudita.

Perpiñan 6 de Abril.—Sr. director de la *Verdad*.—Muy señor mio y amigo: una captura de mas importancia que las que anuncié á V. en mi anterior ha tenido lugar muy cerca de la frontera de España. Diez individuos entre gefes, oficiales y soldados carlistas han sido arrestados por los aduaneros de este departamento. En el trascurso de 15 días contamos 32 arrestos de latro-facciosos, entre ellos cuatro cabecillas de los mas feroces y sanguinarios. (Verdad.)

En la madrugada de ayer fue asaltada la casilla del resguardo marítimo del puerto robando algunos papeles y una porcion de dinero, habiendo sido despues hallados parte de los papeles por las cercanias de la Barceloneta por un basurero: se ignoran los perpetradores, é instruidas las primeras diligencias por la alcaldia han pasado al juez de primera instancia del cuartel primero. (Id.)

Mas pormenores sobre el conato de suicidio del presidario.

En la tarde de ayer en la escalerilla núm. 22 de la calle de Tantarantana intentó suicidarse el cabo de presidarios Pedro Cuesta, dánlose de cuchilladas en el pecho: un papel escrito que al parecer traia preparado, y entregó el paciente al alcalde de barrio en el acto de constituirse al punto de la ocurrencia, da á conocer los motivos de tan premeditada resolucion: parece son amorios con una cria de aquella misma casa. Instruidas las primeras diligencias han pasado al juez del cuartel primero. (Id.)

Idem 9.

Nos escriben de Perpiñan el 7:  
Señor director de la *Verdad*.—Muy Sr. mio y amigo: He podido averiguar los nombres de algunos de los carlistas que en mis anteriores le avisaba tentaban entrar, y son los siguientes:

D. Juan Descarrega, teniente coronel.  
D. Agustin Lledó, comandante.  
D. Pedro Abesa y D. Tomas Burriel, capitanes.  
D. Isidro Almenara, teniente.  
D. Pedro Alarió y D. Bartolomé Condaminas, alféreces.  
Pedro Montañú y Antonio Safont, soldados.  
Trabucaires.—José Sala, alias Planademunt, José Sabater y José Soler, alias Mañach. (Id.)

Sevilla 9 de Abril.

La salida en público de la Magestad divina, que se efectuó ayer en la parroquia de la Magdalena, ha estado lucidísima. El Excmo. é Ilmo. Sr. obispo de Canarias conducia al Señor, envuelto en riquísimas telas, rodeado del aparato que corresponde á su alta dignidad, acompañado de la concurrencia mas escogida de la feligresia y de los homenajes que el mundo puede tributar á la grandeza de su Criador.

Vimos la capilla de la cárcel, donde debian colgar los presos, perfectamente adornada con colgaduras, flores y preparada con la decencia posible para recibir á S. M. La carrera estaba con hermosas y ricas colgaduras. (D. de S.)

Idem 11.

Electores: Se acerca el día en que ejerciendo el derecho que os concede la ley nombreis vuestro ayuntamiento. Nada mas grato y conforme á los deseos de los actuales concejales que el ser reemplazados por otros mas beneméritos que reciban vuestra confianza. Buscad y elegid esos patrios que tanto pueden hacer por vosotros, y confiadles la direccion de vuestros negocios. Pero es necesario no ser perezosos en votar. Dada á un lado una apatia que pudiera recaer en vuestro daño. Electores: os conjuramos que no abandoneis las urnas electorales. Que una votacion numerosa, libre y espontánea sea el resultado de la eleccion, y dareis fuerza y prestigio á la nueva municipalidad.

Por mi parte solo os diré que durante el corto periodo de nuestra administracion se han respetado las opiniones, se han defendido con firmeza vuestros derechos, no se ha derramado una lágrima, ni se ha malversado un real de vuestra hacienda. Me retiraré pues á mi casa con la tranquilidad del hombre que dedicó su corazon y sus fuerzas en servicio del pueblo que le vió nacer.

Sevilla 9 de Abril de 1844.—José Joaquin de Lesaca. (Idem.)

Las elecciones municipales empezarán el día de mañana: el acierto en ellas debe considerarse de una importancia inmensa para la poblacion en que vivimos, para sus intereses, hasta para su decoro. Desnudos de afectos de partido, deseosos del bien público, y amigos de los hombres de bien y honrados que militan en las diversas banderas políticas, en que se divide la gran familia española, nunca quisiéramos divorciarnos de ellos, porque la virtud y la probidad son los títulos que nos unen á los hombres mas que sus opiniones.

Háse clamado generalmente que en los bancos municipales no deben sentarse los hombres por que sean de este ó aquel color político, sino los que por su posicion social, su ilustracion y buenos antecedentes han de desvelarse por el bien público y por los intereses materiales y efectivos del pueblo que administran.

Inalterables en estos principios, que forman nuestras mas íntimas convicciones, creemos cumplir con el deber que nos impone nuestra conciencia en manifestar que la reeleccion



en las presentes circunstancias de la actual municipalidad, á lo menos en su gran mayoría, conviene á los intereses de Sevilla, porque los mas de sus individuos han dado pruebas patentes é irrecusables de celo, actividad é inteligencia en promover cuanto conviene al bien de esta poblacion, insistiendo particularmente en la reeleccion del Sr. alcalde presidente D. José Joaquin de Lesaca, porque sabedores de las apreciables circunstancias de esta autoridad, miramos como una calamidad no continuase en el puesto que ocupa. El Sr. de Lesaca, dedicado dia y noche á las atenciones públicas, y proyectando mejoras positivas para esta poblacion, que tiene muy adelantadas, es indispensable si han de verificarse estas mejoras que el voto publico le asegure en el destino que dignamente desempeña. Volvamos la vista hácia las inmensas necesidades, hácia las apremiantes reformas que reclama esta poblacion, abandonada há tantos años; y sea cual fuere la fe política de los electores, no es fácil encuentren una persona que tan decididamente y con abnegacion tan absoluta de sus intereses se desvela por los del publico, como notoriamente lo está haciendo el actual alcalde de Sevilla. (A.)

## MADRID 16 DE ABRIL.

El día 11 del corriente tuvo la honra de felicitar á SS. MM. la Reina Doña María Isabel II y su augusta Madre por el feliz regreso de esta Señora al suelo español entre las bendiciones de los pueblos y besar sus Reales manos la universidad literaria de Salamanca, representada por los Sres. doctores de la misma D. José de Cafranga, D. Manuel Barrio Ayuso, D. Juan Martin Carramolino, D. Fernando Velez, D. Pablo Güebra, D. Fernando Zambrano, y los Sres. jueces conservadores de aquel general estudio duque de la Roca y marques de Castelar, el primero de los cuales dijo:

Señoras: La universidad de Salamanca, el primer cuerpo literario de España, y uno de los mas célebres del mundo, del que tenemos la gloria de ser individuos, nos ha honrado con la alta mision de felicitar á VV. MM. y rendir nuevo pleito homenaje por el fausto suceso que inunda de júbilo todos los pueblos de la monarquía; tal es el suspirado regreso de V. M. al amor purísimo de sus augustas Hijas, y á la obediencia, sumision y respeto de los súbditos leales que idolatramos á V. M.

Si la universidad de Salamanca (que con los otros cuerpos literarios de la monarquía recibió de V. M. los primeros destellos de su Gobierno maternal, cuando en 1832 abrió el templo de la sabiduría á la noble juventud española) lloró un dia los pesares que aquejaron á tan grande Reina, hoy rie vuestras satisfacciones y vuestras glorias al contemplar á V. M. rebotando en júbilo, viendo al ídolo de su amor y de su ternura, á la Segunda Isabel, regir sola los destinos de la patria, siendo un perfecto dechado de las heroicas virtudes en que tanto brillaron los mayores Monarcas, sus augustos predecesores, y señaladamente en la recta administracion de justicia, medio único (segun los mismos dejaron consignado) de afirmar y asegurar el trono Real.

Con tan felices auspicios y la digna cooperacion de V. M., la universidad de Salamanca se lisongea de que el cetro de las Españas recobrará en las augustas manos de su Reina Doña María Isabel II todo su antiguo esplendor, y por ello os felicita.

Dignaos, Señoras, acoger los sentimientos mas puros de veneracion y de respeto con que se prosterna ante las sagradas personas de VV. MM. la universidad de Salamanca.

SS. MM. los recibieron con inequívocas señales de agrado.

Comisionados por la audiencia de la Coruña los Sres. D. José Alvarez Pestafia, D. Lucas Ogarrio y D. Pelegrin Saavedra para felicitar á S. M. la Reina y su augusta Madre por el regreso á España de esta excelsa Señora, el primero de aquellos tuvo el honor de dirigir la palabra á SS. MM. en los términos siguientes:

Señora: La audiencia de la Coruña, representada por los que estan á vuestras Reales plantas, tiene la honra de felicitar á V. M. por su próspero regreso despues de una amarga ausencia, que ha sido el tormento de la generalidad de los españoles, y que jamas podrán recordar con ánimo sereno los fieles servidores de V. M.

La audiencia de la Coruña se complace igualmente en tributar á nuestra idolatrada Reina con tan fausto motivo el mas fervoroso y cordial parabien; y ruega humildemente á V. M. que se digne admitir benévola este sincero testimonio, así del júbilo de que está poseida por el venturoso acontecimiento que es objeto de esta felicitacion, como del amor y lealtad que profesa á la augusta Real Persona de V. M.

En cuanto á nosotros, Señora, que participamos de los mismos sentimientos que la audiencia, si en medio de nuestra pequeñez mereciésemos el permiso de besar vuestra Real mano, miraremos esta dicha como el mas grato complemento de la satisfaccion que nos cabe en el desempeño de nuestro honorífico encargo.

Señora: El cielo guarde propicio los dias de la Reina y los de V. M.

SS. MM. manifestaron agradecer infinito los sentimientos de lealtad y adhesion á sus personas que acababan de manifestarles á nombre de la audiencia de la Coruña.

Señora: Los individuos que actualmente componen el ayuntamiento constitucional de la muy noble, antigua y leal ciudad de Ciudad-Rodrigo faltarian á uno de sus principales deberes si al tomar posesion de su encargo no se dirigieran á V. M., manifestándole el intenso júbilo é inexplicable contento de que estan poseidos todos sus habitantes por el feliz regreso de V. M. á España despues del mas doloroso é inmerecido ostracismo.

Este pueblo, Señora, primero que en Castilla proclamó en el día 9 de Junio último la mayoría de vuestra excelsa Hija, amante siempre y fiel á todos sus Reyes, se congratula con tan fausto suceso.

Dignese pues V. M. admitir con su acostumbrada benevolencia la expresion de los fieles y leales sentimientos que animan á esta corporacion municipal y al pueblo que tiene la honra de representar.

Salas consistoriales de Ciudad-Rodrigo á 6 de Abril de 1844. — A. L. R. P. de V. M. = Pablo Gonzalez, alcalde. = Custodio Sanchez, teniente alcalde. = Manuel de Paricio. = Tomas Torres. = Antonio de Elias. = Fernando Canto. = Felix Corti. = Domingo Piteca. = Juan Antonio Muñoz. = Antonio Romero. = Nicolas Criado de Medina. = Por su acuerdo, Eusebio Guzman, secretario.

Señora: El clero de la parroquia de la villa de Piedrabuena, provincia de Ciudad-Real, faltaria á la gratitud que por tantos títulos se merece la augusta Madre de su excelsa Reina Doña Isabel II y al júbilo de que se hallan poseidos sus corazones si no se apresurase en poner á los Reales pies de V. M. el mas leal placeme por su suspirado y anhelado regreso á la nacion, que ha yacido por mas de tres años en triste desconsuelo, y por verla estrechada en los carinosos brazos de sus adoradas Hijas.

Durante tiempo tan calamitoso, ni un solo día ha pasado sin que cada uno de los que suscriben, prosternado al pie de los altares, no haya pedido al Dios de las misericordias el pronto regreso de V. M., Reina magnánima, Reina generosa, Reina cuya Regencia jamas se olvidara por los inculcables beneficios que ha prodigado, y Reina en fin que supo sacrificar los objetos mas caros de su alma por la paz; mas al presente le tributamos las mas rendidas, porque atendiendo benigno á sus fervientes votos, se ha dignado conceder lo que tanto han apetecido.

Esto, Señora, unido á la valentía y firmeza con que rige los destinos de la patria la joven Reina de las Españas, á pesar de sus tiernos años y los religiosos sentimientos que ha demostrado al principio de su reinado, alzando el confinamiento que sufrían venerables é ilustres prelados de la iglesia, asegura un porvenir dichoso á esta católica monarquía. Así lo apetece el clero de esta parroquia, como el que se dilata la vida de V. M. y de sus amadas Hijas muchos años.

Piedrabuena 1º de Abril de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Francisco Antonio Ugena, cura párroco. = Juan Ramon Freire, presbitero. = Claudio Herrera, teniente. = Francisco Antonio Rincon, presbitero.

Con mucho gusto insertamos la siguiente relacion que ha tenido la atencion de enviarnos el presidente de la sociedad arqueológica y literaria de la ciudad de Narbona de los pormenores que tuvieron lugar durante la corta estancia que hizo en aquella ciudad S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon de paso para esta corte.

S. M. la Reina Cristina llegó á Narbona á las seis de la tarde del día 24 de Febrero, habiendo sido recibida y cumplimentada en los limites del departamento por las principales autoridades civiles. S. M. entró en la ciudad escoltada por un crecido destacamento de caballeria y por los oficiales generales de la guarnicion en medio de los entusiastas vivas de todo el pueblo narbonés, que habia salido á su encuentro á gran distancia de la ciudad.

A poco de la llegada al alojamiento que le estaba preparado, S. M. recibió con la amabilidad y bondad que le son características á las autoridades civiles y militares que se presentaron á enmlmentarla por su feliz arribo.

El domingo 25 S. M. asistió á los divinos oficios de mañana y tarde que se celebraron en la catedral de San Justo. Los numerosos fieles que llenaban el templo quedaron edificadas y lleuos de admiracion á vista de su piadoso recogimiento.

Despues de los divinos oficios de la tarde y del sermón predicado por el cura de la catedral, que S. M. escuchó con la mas religiosa atencion, manifestó deseos de visitar el museo de la ciudad recientemente formado, el cual se halla situado en el antiguo palacio arzobispal y en los mismos aposentos que ocupó S. M. con su augusta Padre á su tránsito por esta ciudad en el año de 1829 cuando se dirigió á España para ocupar el trono de esta gran nacion.

Los individuos que componen la sociedad arqueológica y literaria, á cuyo cargo corre la administracion del museo, tuvieron la honra de recibir á S. M., y á su entrada el presidente dirigió á la augusta Señora el discurso siguiente:

Señora: La sociedad arqueológica y literaria de Narbona suplica á V. M. por el órgano de su presidente se digne admitir sus protestas de profunda veneracion y respeto.

V. M. se digna honrar con su presencia este establecimiento naciente dedicado al culto de las bellas artes; este mismo palacio, en el que tuvimos la dicha de recibirlos cuando acompañada por vuestro augusto Padre, de gloriosa memoria, ibais cual ángel tutelador á influir sobre los destinos de la magnánima nacion española. Señora, nosotros consideramos vuestra visita como un presagio favorable para la prosperidad de esta sociedad; nosotros perpetuaremos su memoria, que permanecerá eternamente grabada en nuestros corazones.

Consideramos tanto mayor nuestra dicha al volveros á ver en este palacio, cuanto que estamos persuadidos de que vuestro regreso á ese pueblo generoso, de quien somos próximos vecinos y amigos sinceros, disipará el velo de las calamidades que por mucho tiempo ha oscurecido su gloria impidiendo que sea feliz.

Si, Señora: nosotros estamos persuadidos de que bajo el reinado de la segunda Isabel, vuestra augusta y muy amada Hija, guiada por los consejos de vuestra alta sabiduría y por la dulce influencia de vuestras virtudes, la paz, la armonía y las bellas artes renacerán florecientes en una nacion tan digna de los mas altos destinos por los talentos que encierra y por la nobleza de su carácter.

S. M. examinó detenidamente los diferentes cuadros, las estatuas y las antigüedades; se detuvo mas particularmente en varios cuadros sobresalientes de la escuela española, dando pruebas nada equívocas, con las observaciones que sobre ellos hizo, de sus conocimientos en las bellas artes, y de la rectitud de su juicio acerca de las obras maestras. Despues de haber visitado la biblioteca del Museo, habiendo llegado S. M. á la misma estancia que ocupó en 1829 cuando pasó la primera vez por Narbona, dió visibles muestras de hallarse conmovida; y el presidente de la sociedad, que habia tenido el honor de ser uno de los comisionados para estar al servicio de S. M., entonces Princesa de Nápoles, recordó á S. M. esta circunstancia, manifestando lo feliz y honrado que se consideraba por hallarse segunda vez cerca de su augusta Persona, y S. M. se dignó dirigir con graciosa sonrisa algunas palabras lisonjeras al presidente sobre las dos circunstancias expresadas.

A la salida S. M. fue acompañada hasta el coche, habiendo pasado antes por el jardín del museo, en donde se hallaban reunidas muchas señoras de las principales de la ciudad para gozar del placer de saludar y de admirar á la augusta é interesante viajera.

Al día siguiente, despues de haber oído misa en la catedral, S. M. salió de nuestra ciudad, acompañada de una multitud inmensa de concurrentes que cubrian una gran distancia del camino, mostrándose pesados de verse tan pronto privados de la presencia de S. M.

Concluye la relacion de los sucesos ocurridos en Alicante desde su rebelion hasta la entrada de las tropas de la Reina.

Continúa el día 5 de Marzo.

Se restablece la calma y la tranquilidad, y se observa en toda la ciudad un silencio tan profundo, que parecia no haber en ella ninguno de sus vecinos. Se oyen algunas pisadas de caballos que los carabineros iban escondiendo por los barrios mas altos, y ninguna puerta pueden encontrar abierta. La patulea se quitaba el disfraz de militar, poniéndose con premura su traje de paisano. Los sujetos que figuraron en primera linea son los únicos que se les veia por las calles pidiendo con ademanes y súplicas compasivas se les salvase; unos se tiraban á mar para refugiarse á bordo de los dos buques de guerra que habia en el puerto, frances é ingles: el primero se puso á la vela, y se aguantó en facha dispensando actos de humanidad á una porcion de hombres que tanto han tiranizado á este desventurado pueblo, y han hecho cuanto han podido para facilitar á la canalla contra los franceses: el buque ingles no quiso recibir á ninguno. El jefe Boné existe en la plaza, y sus planes son el de promover una alarma segun se nos informa. Son las doce de la noche, y á aquella hora salen de sus casas D. Pascual Vassallo, D. José Bas, D. Pedro Brugala, D. Gaspar White, D. Juan Bautista Caro y D. Juan G. Rio, comerciantes tolos de arraigo y cuatro de ellos jueces del tribunal de comercio, dispuestos á salvar el pueblo á toda costa y sofocar todo plan homicida: expuestos y rodeados de mil peligros nada les arredra para llevar á efecto una empresa difícil de explicar. Los Nacionales del pueblo daban el servicio de la plaza en esta tremenda noche, y resuelven se les prevenga no permitan ser tocada alguna ni menos se haga ningun disparo. El D. Pascual Vassallo con D. Fernando Sala suben al castillo de Santa Barbara y tienen una conferencia con los Sres. el Empeñado, gobernador de esta fortaleza, Ceruti y Lasala, informándoles de lo que ocurría.

Dichos señores animan á Vassallo y Sala, ofreciéndoles el apoyo del castillo. Se bajan y nos informan de este paso. Se corre la voz á los Nacionales de artilleria por todas las baterias. Se observa á los dos buques que van separándose del puerto. Un ayudante de Boné se presenta montado en el principal de la puerta del muelle, se le detiene, y le dice al oficial de la guardia de orden de aquel que mande tocar general; se le contesta con decision que no; vuelve grupa y marcha á galope. A poco rato se presenta la titulada compañía de guías, se les da el quién vive, y se les manda igualmente detener. Sale el capitán que los manda, y acompañado de uno de sus individuos se dirigen al cuerpo de guardia para hablar con el oficial. Los Nacionales les previenen con valentia que estaban dispuestos á morir todos antes que permitir se altere el reposo publico. Esta prevencion intimidó á dicho capitán, y saliendo fuera mandó desfilir ocho hombres para dar cuenta á Boné; pero todos se marcharon dejando expedito aquel recinto. Al momento vuelve montado el ayudante del citado Boné, diciendo que el general mandaba que se tocara llamada, y que acudiesen frente casa Carreras, donde estaba ya la mayor parte de la fuerza. A poco rato avisan los centinelas avanzados que venia fuerza de caballeria, se la deja aproximarse, se la da el quién vive, y se le previene haga alto; se adelanta tan solo Boné, y pregunta por el capitán del corsario la Proserpina; se le contesta no conocen á tal sujeto, y sale este de los pórticos de la plaza del Mar, se aproxima á Boné, y este con voz baja le dice, "sálvame V.:" la contestacion fue, "¿cómo, señor, si el bergantín y la corbeta van á la vela?" Boné furioso vuelve el caballo diciendo, "me han engañado todos," y se dirige con toda su comitiva al baluarte de San Carlos, en donde principió á gritar para que rompieran el fuego de cañon contra las fábricas. Todos hacian el papel como que querian; pero tuvo que marcharse sin poderlo obtener.

Llega á la plaza de San Francisco, manda á uno de sus ayudantes reuna toda la fuerza disponible en aquel punto, y se dirige interin á la puerta de la Reina, en donde dispuso tambien que se tocara general, y rompieron el fuego las piezas que habia en aquel punto; pero se le contestó tambien con denuedo que ni una ni otra cosa se haria. Exasperado y furioso vuelve á la plaza de San Francisco, en donde encontramos unos 100 carabineros, á quienes se les enteró por entre filas que si querian salvar sus vidas se retirasen cada uno por donde pudiesen. Así fueron desapareciendo quedando un corto número. Desazonado Boné se dirige por la calle de San Francisco á la casa de ayuntamiento; sale de allí al momento y hace se le abra la puerta de San Francisco; sale al campo con su comitiva; pero no bien anduvo 100 pasos, retrocede y vuelve á entrar en la plaza. Uno de los machachos de la comitiva se adelanta y se le encara diciéndole que no se cansase en tomar ninguna disposicion, que todo el prestigio que tenia entre los suyos lo habia perdido; que no pasara adelante, porque en la inmediata plaza de la Constitucion le esperaban varios grupos para asesinarle. Oye Boné esta aviso, y le pide al que le hacia la relacion un guía para salir de la ciudad; se le contesta que

si, y vuelve atras en busca de la puerta de San Francisco; sale con tres de sus carabineros, todos montados. Se cierra dicha puerta, y se apoderan de las llaves las seis personas que en toda la noche no le dejaron de la vista.

Son las tres y media de la madrugada cuando sale Boné, y á poco rato llega un carabiero llamando á la puerta, y pidiendo por Dios que se le abra pronto que era el asistente de aquel y traia su maleta con una porcion de dinero. Se le alarga una cuerda por la muralla y lo suben. Las referidas seis personas hacen conducir dicha maleta á la casa de ayuntamiento, en donde se abrió y encontraron 179 rs. en plata, depositando esta cantidad hasta que entrase el general en jefe para entregársela. Son las cuatro de la mañana y se resuelve suban dos al castillo para avisar al gobernador del estado de la plaza, y toman este encargo D. José Bés y D. Juan Bautista Caro; llegan arriba, informan al gobernador de todo, y al propio tiempo que la plaza habia quedado sin autoridades, que indicase lo que debian hacer, y les previene que sin pérdida de tiempo pongan una bandera blanca en el baluarte de San Carlos y otra en el muelle. Así se hizo por D. Vicente Palacio; pero era ya tanto el cansancio poco antes de las cinco, que se tiraron los capotes sobre una de las baldosas de la plaza de la Constitucion, y se tendieron todos, esperando dia tan deseado.

## Dia 6.

El pabellon español ondea magestuoso sobre el castillo de Santa Bárbara. Son las siete de la mañana y una salva de 21 cañonazos de dicha fortaleza anuncia á los vecinos de esta ciudad es llegado el dia en que concluyen los sobresaltos. La línea de las tropas de la Reina corresponde con otra salva de igual número de cañonazos. Igual saludo efectuó la fragata de guerra afirmando su gran pabellon español. En seguida se verificó el descargar los fusiles en toda la poblacion, de modo que parecia un ataque formal. Reunidos el ayuntamiento, cabildo eclesiástico, tribunal y junta de comercio con otras varias personas de distincion, salió toda esta comitiva desde la casa de la municipalidad dirigiéndose fuera de la puerta de San Francisco, en donde esperó la venida del general en jefe. Ya con anticipacion salió con un coche una comision del mismo ayuntamiento, compuesta del Sr. conde de Santa Clara, Don Francisco Ansaldo y D. José García Alamo, para entregar á S. E. las llaves de la plaza. A las doce de la mañana entró parte de las tropas, rompiendo la marcha una compañía de zapadores y dos batallones, en seguida el mariscal de campo el Sr. Senosiain, dos escuadrones de lanceros, luego otros varios batallones hasta el número de 59 hombres.

El Excmo Sr. D. Federico Roncali llegó como á las dos de la tarde con todo su estado mayor: al llegar S. E. donde lo esperaban las corporaciones, se adelantó uno de los regidores y le dijo: "Señor, el ayuntamiento tiene el honor de presentarse á V. E. para tributarle los debidos respetos." Interrumpido por el general que no manifestaba buen aspecto, le preguntó qué ayuntamiento era el que le hablaba, que á él no se le habian presentado mas que tres personas de notabilidad: á lo cual le repuso el regidor que tomó la palabra, que cumpliendo la órden del gobernador del castillo de Santa Bárbara, eran las mismas que se le habian presentado. S. E. con uno firme é imponente le contestó que venia á restablecer el orden, á sostener los derechos de la Reina y la Constitucion, y unir á los hombres de bien de todos matices para que expulsen de sí las heces de la sociedad, y continuó su marcha para la ciudad. La tropa estaba tendida por toda la carrera formando calle.

## Dia 7.

No se permite salir de la plaza á persona alguna sin una papeleta del gefe del estado mayor. Estan entrando muchísimos carruajes y cabalgaduras con toda clase de comestibles. Las gentes lloran de alegría. Se estan haciendo varias prisiones. Se asegura la de Boné y comitiva que le acompañaba. Son las seis de la tarde y entran á Boné con los que iban con él: unos 30 lanceros los custodian. Se ha publicado un bando para que dentro de una hora presenten los Nacionales sus armas y equipo en casa de sus capitanes. No ha trascurrido media sin que se haya cumplido esta disposicion.

## Dia 8.

Son las siete de la mañana y se forman las tropas en el Malecon. Sacan de la cárcel 24 presos, yendo cada uno de estos custodiado por un piquete de 10 hombres y un oficial: el primero que rompía la marcha era Boné, iba muy sereno, su traje levita de paño verde oscuro, gorrita de igual color con galon de plata, pantalon de paño azul celeste y amarrado de los dos brazos. Llegados al punto donde estaban las tropas los colocaron en una hilera de cara al mar para ser fusilados por la espalda: Boné se resistió algun tanto, pero se le hizo obedecer dando un viva á la Reina.

El ayuntamiento tuvo que presenciar esta triste escena. Una descarga corrida puso fin á sus dias. A las nueve de la noche se presentaron en el alojamiento de S. E. el ayuntamiento, el cabildo eclesiástico, el tribunal y junta de comercio: colocados en el salon y formando calle, se presentó S. E. con traje de levita azul abrohada hasta el pecho, y habiendo tomado la palabra el alcalde primero le dijo: "Señor, el tribunal y junta de comercio, el cabildo eclesiástico y el ayuntamiento tienen el honor de poner en manos de V. E. esta reverente exposicion (entregándosela), y al propio tiempo darle á V. E. llenos de reconocimiento, las mas cordiales gracias por haber libertado á este pueblo de los estragos y horrores de la guerra."

El general tomó la exposicion y contestó lo siguiente: "El tribunal y junta de comercio que representan la parte de la riqueza en esta ciudad deben tener mas refrenada toda esa gente que ocupan en los trabajos mercantiles, no alentarlos para que hagan el contrabando, ni se proponen a cometer demasias, harto sabidas por mí. El estado eclesiástico debe con mas interes inculcar las máximas de la moral y de la religion al pueblo. El ayuntamiento debe procurar el remedio y reparacion de tantos males. Señores, mi corazon se halla en estos momentos cubierto de amargura. Yo no soy cruel; pero la ley exigia la sangre de 24 víctimas; sangre española, señores. Los primeros tiros han sido para mi corazon." S. E. continúa con voz mas tranquila. "Señores, miren VV. con interes por el pueblo, reformen VV. las malas costumbres, con interés por el pais que les ha visto nacer, y cuenten VV. con el apoyo de mi autoridad."

Programa de premios que ofrece esta sociedad en cumplimiento de su instituto.

1.º Título de socio sin cargas y medalla de oro al autor del mejor ensayo de una cartilla sencilla y breve en que con aplicacion al suelo, clima y demas circunstancias especiales de España se reunan las observaciones y conocimientos necesarios para la mejora de las razas de ganado lanar, el refinamiento de sus lanas y demas operaciones prácticas de esta industria pecuaria.

Persuadida la sociedad de la importancia y dificultad de este trabajo, acogerá con aprecio el que mas se acerque á la perfeccion; mas si la obra llenase enteramente su objeto, la sociedad, á quien ha encargado muy particularmente el Gobierno la presentacion de una obra de esta especie, le recomendará eficazmente al autor para que le dispense un premio digno de su muilicencia.

2.º Título de socio sin cargas al que presente el mejor y mas practicable sistema de colonizacion agricola en España, especialmente en sus provincias meridionales, por medios independientes de los fondos del Estado.

3.º Medalla de oro al autor de la memoria en que se manifiesten con mayor exactitud y claridad los métodos mas á propósito para mejorar la elaboracion y conservacion de los vinos en España, á fin de que adquieran toda la perfeccion de que son capaces.

4.º Uso del escudo de la sociedad al que presente afinado el cobre español en fábrica establecida en España, en términos que iguale al importado del extranjero en ductilidad y demas circunstancias necesarias para emplearle en plancha con destino al grabado en dulce, y para que plateado y dorado pueda dar cada onza un hilo de 49 varas.

5.º Uso del escudo de la sociedad al que mejore en España la construccion de ladrillos, baldosas y tejas, haciendo que sean preferibles á los actuales por su resistencia, limpieza en las formas y comodidad en los precios.

6.º Uso del escudo de la sociedad al que mejor fabrique en España las cuerdas de tripa para guitarra y demas instrumentos músicos en que se emplean, debiendo tener las calidades de resistencia, afinacion, blandura y suavidad que tienen las extranjeras.

7.º Título de socio sin cargas al autor de la memoria que, dado el caso de adoptarse en España la medida de ofrecer sus puertos francos á todas las naciones (1), demuestre mejor los medios mas seguros, fáciles y suaves que podrian emplearse para reemplazar en el Erario la parte líquida de intereses que pudiera perder en virtud de aquella medida, y para subsanar las demas perjuicios que por ella pudieran irrogarse.

8.º Título de socio sin cargas al que demuestre mejor en una memoria si en nuestra situacion presente conviene la supresion de los arbitrios locales y de las aduanas interiores, dejando solamente las de las fronteras; y en el caso afirmativo, qué medios menos perjudiciales á la circulacion libre, menos onerosos para los pueblos y de mas fácil recaudacion podrian subrogarse para compensar al Erario y á las municipalidades la pérdida de ingresos que les irrogaria la ejecucion de este pensamiento.

9.º Título de socio sin cargas al que mejor demuestre en una memoria qué medios ó sistema de comunicaciones convendrá adoptar en España para facilitar cuanto sea posible el comercio y el movimiento social entre las provincias del interior y con las costas, teniendo en consideracion la topografía y circunstancias especiales de cada provincia de la Peninsula.

## Preferencias.

1.º Las memorias se entregarán en la secretaria de la sociedad, calle del Turco, núm 9, sin firma; pero con un lema ó señal que se estampará igualmente en el pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor. Este pliego no será abierto sino en el caso de adjudicarse el premio á la memoria correspondiente, ó con consentimiento del autor, cuando obtenga *accessit* ó mencion honorífica. Los pliegos de las memorias que no obtuviesen ninguna de estas declaraciones quedarán inutilizados.

2.º Se admitirán las memorias y las muestras de los artefactos que opten á los premios hasta fin de Octubre de este año como término improrrogable.

3.º La sociedad, por medio de comisiones que nombrará, y de las pruebas que estime oportunas, se cerciorará de la identidad de los fabricantes y de las circunstancias requeridas en los artefactos que opten á los premios 4.º, 5.º y 6.º

4.º Los socios que tomen parte en estas diligencias no comunicarán el nombre de cada uno de los interesados sino con auencia del mismo.

5.º La distribucion de estos premios se verificará en sesion pública y solemne cuando la sociedad adjudique los correspondientes á las enseñanzas que tiene á su cargo.

6.º Antes de dicho acto se publicará el resultado comparativo que hayan merecido á la sociedad los trabajos presentados, expresando el juicio formado sobre cada uno de ellos, designando las memorias por sus lemas.

7.º Todo autor puede hacer sacar copia de la memoria que haya presentado, comprobando el secretario su conformidad con el original. Para este efecto los no premiados presentarán el resguardo que con el lema de sus respectivas memorias se les haya franqueado por la secretaria al tiempo de la entrega.

8.º En cualquier ocasion que aun sin invitacion de la sociedad se le presenten memorias, ensayos, inventos ú otros trabajos útiles á la riqueza pública y prosperidad general del pais, los acogerá con aprecio y les dispensará el premio ó demostracion de que los estime dignos.

Madrid 6 de Abril de 1844.—Francisco Hilarion Bravo, secretario.

## AVISOS.

## IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se vende á 20 rs. en rama, 21 en rústica y 25 en pasta el

(1) La cuestion de puertos francos ha sido objeto de uno de los premios ofrecidos en el programa del año anterior; y habiendo obtenido el *accessit* una de las memorias presentadas, ha acordado la sociedad su publicacion, la que empezará en el núm. 5.º del Amigo del pais, correspondiente al 1.º de Mayo próximo.

tomo 31 de Reales decretos, que comprende los expedidos en los seis últimos meses del año pasado de 1843 y los índices cronológico y alfabético.

En los precios de los 30 tomos anteriores se ha hecho una rebaja considerable, de la que podrán informarse los que gusten en dicho despacho: ademas de las reducciones indicadas en el precio de cada tomo, se hará la de 20 por 100 al que lleve una coleccion completa.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 de Abril á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25½, tres dieciseisavos, un dieziseisavo, 22½ y 25½ á v. f. ó vol.: 21 á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100 en carpetas.  
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Idem id. del 3 por 100, 56½ al contado: 56½, 57½, 58½, trece dieziseisavos, 53 trece dieziseisavos, once dieziseisavos, 57½, 58½, 57½, 5 y 57½ á v. f. ó vol. y firme: 58½, 40, 38 y 39½ á v. f. vol. á prima de 1, 1½, 1½ por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 52 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.  
Idem no llamados á capitalizar, 29 á 60 d. f. ó vol.  
Vales Reales no consolidados, 12½ á 60 d. f. ó vol.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interes, 7½, 8½ y 8 á v. f. ó vol.: 8½ y 8½ á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.  
Idem de la carretera de la Coruña, 00.  
Idem de idem de Valencia, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 38 pap. Paris, 16-10 pap.

Alicante, ½ din. d.	Málaga, 1½ pap. d.
Barcelona á ps. fs., ½ pap. id.	Santander, id. id.
Bilbao, 1½ id. id.	Santiago, ½ d.
Cádiz, 1½ d.	Sevilla, 1 id.
Coruña, 1 id.	Valencia, ½ id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, ½ á 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes guardados por fallecimiento del comisario de guerra D. José de Urdamiveluz, ocurrido en la ciudad de Valladolid, para que dentro del preciso término de 10 dias comparezcan á deducirle en este juzgado en los autos que en el mismo se siguen á instancia del promotor fiscal en representacion de la administracion militar sobre pago del alcance que ha resultado contra aquel en las cuentas liquidadas por la seccion central de atrasos del tiempo que desempeñó el ministerio de Hacienda militar de la plaza de Bilbao; bajo apercibimiento que de no haber en dicho término se dará á dichos autos el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Cortés, cuyo paradero se ignora, para que al término de nueve dias que por primero se le señala, se presente en cualquiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Miguel María Duran ante el escribano D. Narciso Manrique por indicios de tener reuniones sospechosas; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviera, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

## TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO,

drama en cinco actos, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.  
Baile nacional.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

JUNIO BRUTO,

tragedia original, en cinco actos, su autor D. José María Díaz.  
Baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.

La comedia en tres actos de D. Agustin Moreto, titulada

EL DESDEN CON EL DESDEN.

Intermedio de baile nacional.  
Concluye la funcion la pieza en un acto, titulada

EL LEGADO ó EL AMANTE SINGULAR.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.